

COMUNICADO N° 1

DE LA ACTUALIZACIÓN:

Para efecto de verificación el postulante deberá actualizar su Currículum Vitae de manera documentada.

DE LA INSCRIPCIÓN:

La Inscripción se realiza de acuerdo al cronograma de la convocatoria, en el siguiente horario:

Lunes a Viernes:

De 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 3:00 p.m.

DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR:

La solicitud (Anexo 2) de Inscripción deberá contener:

- Copia simple del DNI.
 - Copia simple del Título profesional, Título técnico o certificado según corresponda.
 - Copia simple de la constancia de SERUMS o SECIGRA, según corresponda.
 - Declaración Jurada (anexo 3).
 - Certificado de salud física y mental.
- *Referente al Certificado de salud mental se considerará el emitido por Psicólogo y/o Psiquiatra.

DE LA ETAPA DE EVALUACION DE EXPEDIENES SE VERIFICARAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS MINIMOS:

- Ser profesional de la salud, técnico o auxiliar asistencial de la salud según lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, con copia de documento que acredite la condición.
- Haber culminado el SERUMS o SECIGRA, según corresponda, acreditada con copia de la resolución correspondiente, antes de la vigencia del Decreto Legislativo 1153.
- No registrar antecedentes penales por delito doloso, acreditada con Declaración Jurada (anexo 3).
- No encontrarse con inhabilitación vigente para ejercer la función pública; así como no tener sanción administrativa firme por más de 30 días y que no cuente con rehabilitación correspondiente, acreditado con Declaración Jurada (anexo 3).
- No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 28970- Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, acreditada con Declaración Jurada (anexo 3).
- Contar con buen estado de salud físico-mental, con certificado de salud física y/o mental expedido por el establecimiento de salud pública correspondiente.
- Haber sido contratado mediante concurso público de méritos.
- Que a la fecha de presentación de la solicitud de nombramiento se encuentre contratado bajo los regímenes del Decreto Legislativo 276 o Decreto Legislativo 1057 en la unidad ejecutora donde postula.

La presentación de documentos o declaraciones falsas es causal de nulidad del nombramiento, el mismo que será declarado por el titular de la entidad.


Abog. Reynaldo A. Paredes Quispe
C.A.T. 0542
MIEMBRO


Abog. Silvia Yanina Dill Erva Urday
C.A.A. 5175
SECRETARIA TECNICA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
RECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED SALUD ILO

Md. Lucía Elena Medina Rivera
C.M.P. 17366
PRESIDENTE